



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

VISTO: La Resolución Directoral N° 000648-2024-DINADAF/IPD de fecha 29 de mayo del 2024, los Oficios N° 240 y 254-FDNPV-2024 cursado por la Federación Deportiva Nacional Peruana de Vela, signado con Expediente N° 0017274 y 0017570-2024 de fecha 06 y 11 de Junio de 2024, el Informe N° 001362-2024-PMD-DINADAF/IPD de fecha 11 de Junio de 2024, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva, el Informe N° 001167-2024-GDS-DINADAF/IPD de fecha 11 de Junio de 2024, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 000648-2024-DINADAF/IPD de fecha 29 de mayo de 2023, se autorizó la participación de la delegación deportiva de la Federación Deportiva Nacional Peruana de Vela, en el evento deportivo internacional denominado "**TECHNO 293 & TECHNO 293 PLUS WORLD CHAMPIONSHIPS**" a realizarse del 20 al 28 de julio del 2024 en la ciudad de Budapest - Hungría;

Que, mediante Oficios N° 240 y 254-FDNPV-2024, signado con Expediente N° 0017274 y 0017570-2024 de fecha 06 y 11 de junio de 2024, la Federación Deportiva Nacional Peruana de Vela, solicita la modificación de la Resolución Directoral N° 000640-2024-DINADAF/IPD, en el extremo referido a la incluir a deportistas y oficiales en la nómina de representantes que participaron en el evento deportivo denominado "TECHNO 293 & TECHNO 293 PLUS WORLD CHAMPIONSHIPS";

Que, mediante el Informe N° 001362-2024-PMD-DINADAF/IPD, de fecha 11 de junio del 2024, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva, considera FAVORABLE, la solicitud emitida por la Federación Deportiva Nacional Peruana de Vela, respecto a la Modificación de Resolución Directoral Nro. 000648- 2024-IPD/DINADAF, con la finalidad de actualizar la Delegación Deportiva en el evento, incorporando a deportistas y Oficiales;

Que, mediante el Informe N° 001167-2024-GDS-DINADAF/IPD de fecha 11 de junio de 2024, la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva, emite opinión favorable a la solicitud modificación de la Resolución Directoral N° 000648-2024-IPD/DINADAF presentada por la Federación, en cuanto a la reconfirmación de la delegación deportiva;

Que, el artículo 62° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, define al deportista como la persona que practica una o más disciplinas deportivas de acuerdo a sus normas y reglamentos, mostrando un permanente espíritu de superación y manteniendo una conducta ejemplar acorde con la filosofía del deporte, quien a su vez, se encuentra protegido por Ley en la práctica de su disciplina deportiva, conforme lo señala el artículo 5° del precitado cuerpo normativo;

Que, el subnumeral 10.3 de la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG, de fecha 18 de diciembre del 2018, señala: "*De manera*



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **LWHFCNO**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

excepcional las posteriores variaciones de la delegación deportiva que represente a nuestro país en el interior como en el exterior, así como el cambio de fecha del evento deportivo, deberá ser comunicada, sustentada, por la FDN o la ANPPERÚ a la DINADAF, **la misma que será evaluada para realizar la modificación en el acto resolutorio que autorizó la participación de la representación deportiva nacional (...)** ;

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13º numeral 12 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 002-2024-IPD/P, de fecha 08 de enero de 2024, se delega en esta Dirección Nacional la facultad prevista en el numeral 12 del artículo 13 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte en materia deportiva para autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales y el uso de los símbolos deportivos nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada "Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - APROBAR lo solicitado por Federación Deportiva Nacional Peruana de Vela, mediante Oficios N° 240 y 254-FDNPV-2024, signado con Expediente N° 0017274 y 0017570-2024 de fecha 06 y 11 de junio de 2024.

Artículo 2º. - MODIFICAR, los **Artículo 1º** de la Resolución Directoral N° 000648-2024-DINADAF/IPD, en el extremo referido a la inclusión de deportistas y oficiales, quedando redactado en los términos siguientes:

Artículo 1º. - AUTORIZAR, la participación de la delegación deportiva perteneciente a la Federación Deportiva Nacional Peruana de Vela en el evento subvencionado denominado "TECHNO 293 & TECHNO 293 PLUS WORLD CHAMPIONSHIPS", a realizarse en la ciudad de Budapest – Hungría del 20 al 28 de julio del 2024, conformado por:

DEPORTISTAS SUBVENCIONADOS:

- | | |
|-------------------------------------|--------------|
| 1. CONTERNO VECCO, MARIA PAULA | : DEPORTISTA |
| 2. GAMARRA JAGUANDE, AUGUSTO VASCO. | : DEPORTISTA |
| 3. MENDOZA ORHUELA, BRUNO MARIANO. | : DEPORTISTA |
| 4. MONTOYA GIANOLI, RODRIGO JOSÉ | : DEPORTISTA |

DEPORTISTAS NO SUBVENCIONADOS:

- | | |
|------------------------------------|--------------|
| 1. LEDGARD WAGNER DE REYNA, PAULA. | : DEPORTISTA |
|------------------------------------|--------------|

OFICIAL NO SUBVENCIONADO:

- | | |
|--------------------------|--------------|
| 1. BLONDET CUBA, DENISE. | : ENTRENADOR |
|--------------------------|--------------|



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **LWHFCNO**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Artículo 3°. – **DEJAR SUBSISTENTE** los demás extremos de la Resolución Directoral N° 000648-2024-DINADAF/IPD de fecha 29 de mayo de 2024, a excepción del artículo que se modifica con la presente resolución.

Artículo 4°. - **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento Firmado Digitalmente
ROMULO MADUEÑO TAPIA
Director Nacional de Deporte de Afiliados (e)
Instituto Peruano del Deporte

Exp N° 0017274-2024



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **LWHFCNO**

